



Sesión: 6
Fecha: 24-03-2020
Hora: 18:25

Proyecto de Resolución N° 927

Materia:

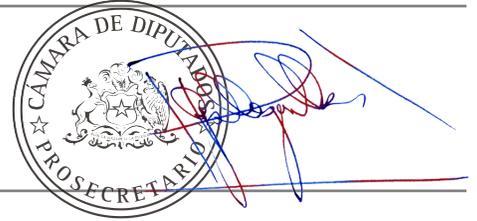
Solicita a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Economía, Fomento y Turismo evaluar la suspensión del pago del impuesto territorial, tanto de las primeras dos cuotas del año 2020.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Francesca Muñoz González



Adherentes:

1

Nº 947

Presentado por Diputado Hernando Muñoz, Sección 6º
24.03.2020, a las 15:20 horas



PROYECTO DE RESOLUCIÓN:
SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL
MINISTRO DE HACIENDA, Y AL MINISTRO DE ECONOMÍA,
EVALUAR LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO
TERRITORIAL TANTO DE LA PRIMERA COMO LA
SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2020.



Consideraciones:

Que en diciembre del año 2019 se reportaron los primeros casos del denominado corona virus (COVID-19) en la ciudad de Wuhan en China. Se trataba del brote de un nuevo corona virus que provoca una especie grave de neumonía en las personas.

Que en los meses posteriores la cantidad de casos confirmados a afectado a todos los continentes del mundo salvo a la antártica. La cantidad de contagiados al momento de redactar este documento es de 214.894 a nivel mundial y 8.732 con resultado de muerte, en su mayoría adultos mayores.

Que en Chile se registró el primer caso positivo el día 3 de marzo de 2020. 15 días después ya se registran 238 casos a nivel nacional, lo cual implica un crecimiento exponencial.

Que de acuerdo con datos del Ministerio de Salud, en el peor de los escenarios la cifra de contagiados llegaría a los 100.000 para el mes de abril y la curva de crecimiento no duraría menos de 8 semanas y no más de 12 de acuerdo a lo señalado por expertos.

Que habiendo entrado Chile en la fase 4 de propagación del virus, es decir que existe una circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad perdiendo el rastro de los casos contagiados.

Que debido a lo anterior, el día 18 de marzo el presidente de la república decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe. Además se adoptó el cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Que una de las principales recomendaciones para contener el virus ha sido que las personas se mantengan en sus hogares y no salgan a no ser por motivos de fuerza mayor tomando las medidas preventivas adecuadas y prefiriendo el teletrabajo.

Que a raíz de esta situación la economía a nivel mundial ha entrado en una grave crisis cuya real magnitud aún se desconoce. Sus principales efectos han sido la caída de en las bolsas internacionales, en algunos casos de hasta el 40%.

Que Chile, a propósito de la crisis social originada en octubre del año 2019 ya se afectó de manera importante la economía de nuestro país. De acuerdo con datos del banco central, el IMACEC del mes de octubre del año pasado reporto un -3.4%, muy por debajo de lo proyectado y la más baja en los últimos 10 años.

Que la suma de la crisis social con la crisis sanitaria a propósito del corona virus va a afectar gravemente la economía en Chile

Que una de las medidas que se han adoptado en otros países como Francia es la suspensión del pago de algunos impuestos.

Que en este sentido parece razonable evaluar la posibilidad de suspender el pago del impuesto territorial, a lo menos de las 2 primeras cuotas, es decir las correspondientes a los meses de abril y junio del año 2020.

Que es sabido que el no pago de contribuciones puede eventualmente causar que la propiedad, en un caso extremo, se publique para remate. En este sentido, es claro que las prioridades de los chilenos en estos momentos están en los insumos más básico como es alimentación y vivienda.

Que por lo anterior, una suspensión del pago del impuesto territorial implicaría por un lado redestinar esos recursos para insumos básicos de alimentación y por otro lado se perdería el riesgo, en caso de morosidad, de

que la propiedad termine rematada. En suma, se podría beneficiar a muchos chilenos en la crisis que hoy enfrentamos.

En razón a lo anteriormente expuesto y por tratarse de una iniciativa exclusiva de S.E., es que esta Cámara de Diputados con el objeto de ejercer las facultades que le confiere el artículo 52, número 1, inciso primero de la letra a), de la Constitución Política de la República y lo dispuesto en los artículos 1° número 13 y 114ª del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara de Diputados acuerda el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita al S.E. el Presidente de la República, al Ministro de Hacienda y al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, evaluar la suspensión del pago del Impuesto Territorial de las primeras dos cuotas anuales del año 2020 atendida la crisis sanitaria y económica provocada por el brote del corona virus denominado COVID-19 en nuestro país..



H.D. FRANCESCA MUÑOZ